



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

60º período de sesiones

Viena, 13 a 17 de marzo de 2017

Tema 6 del programa provisional*

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

Intensificación de la coordinación y cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y los sectores nacionales pertinentes, en particular los sectores de la salud y la justicia, para hacer frente al problema mundial de las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹, en que los Estados partes expresaron su preocupación por la salud física y moral de la humanidad,

Reafirmando también su compromiso con las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad, así como los problemas relacionados con la salud personal y pública, sociales y de seguridad derivados del uso indebido de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, en particular entre los niños y los jóvenes, y la delincuencia relacionada con las drogas, y reafirmando además su determinación de prevenir y tratar el uso indebido de esas sustancias y prevenir y combatir su cultivo, producción, fabricación y tráfico ilícitos,

Reafirmando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”², en su totalidad, reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y tienen por objeto aplicar un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

* [E/CN.7/2017/1](#).

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, núm. 7515.

² Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.



Recordando la resolución 69/201 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2014, y todas las demás resoluciones sobre el tema en las que la Asamblea reafirmó que el problema mundial de las drogas seguía siendo una responsabilidad común y compartida que requería una cooperación internacional más intensa y eficaz y exigía estrategias de reducción de la oferta y la demanda de drogas basadas en un enfoque integrado, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se reforzasen mutuamente,

Recordando también que la Asamblea General, en sus resoluciones 69/201, 68/197, de 18 de diciembre de 2013, 67/193, de 20 de diciembre de 2012, y 65/233, de 21 de diciembre de 2010, exhortó a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invitó a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporasen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, y exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes,

Reafirmando el papel principal de la Comisión de Estupefacientes en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas que se ocupa primordialmente de cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas y su apoyo y reconocimiento por los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reafirmando también el mandato que corresponde según los tratados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Organización Mundial de la Salud,

Reafirmando también la función primordial que desempeña la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en su calidad de órgano independiente, creado en virtud de un tratado, en la vigilancia de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Reconociendo la función esencial y única que desempeña la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de órgano creado en virtud de un tratado que suministra datos médicos y científicos y dictámenes y recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes en relación con las sustancias fiscalizadas con arreglo a la Convención de 1961 y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³,

Reconociendo también la importante función que desempeñan los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes que, entre otras cosas, sirven de plataforma para deliberar sobre las opiniones y los retos regionales en relación con el problema mundial de las drogas e informan a la Comisión al respecto,

1. *Reconoce* que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que exige una cooperación internacional eficaz y reforzada y requiere un enfoque integrado, multidisciplinario y equilibrado y con medidas que se refuercen mutuamente;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la comunicación, coordinación y colaboración sobre cuestiones relacionadas con las drogas entre los sectores nacionales pertinentes, en particular los sectores de la salud y la justicia, incluidos los ministerios y organismos nacionales y a todos los niveles de gobierno, y, a ese respecto, insta a los Estados Miembros a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre sus esfuerzos para

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, núm. 14956.

mejorar la comunicación, coordinación y colaboración interinstitucionales, incluidas mejores prácticas y enseñanzas extraídas;

3. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga intensificando la cooperación y colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, con arreglo a sus respectivos mandatos, cuando ayuden a los Estados Miembros a formular y ejecutar estrategias, políticas y programas nacionales de lucha contra la droga integrados y equilibrados, y a que mantenga informada a la Comisión de Estupefacientes al respecto;

4. *Reconoce* la importante función que desempeña la Comisión de Estupefacientes, junto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, como principales órganos de las Naciones Unidas con responsabilidad en materia de fiscalización de drogas, como se expone en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁴, y resalta la función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para mantener y apoyar la coordinación de la asistencia en materia de fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce también* las funciones en materia de políticas y en virtud de tratados de la Comisión de Estupefacientes, la Junta Internacional de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud como principales entidades encargadas de prestar asistencia a los Estados partes en sus esfuerzos por abordar eficazmente el problema mundial de las drogas;

6. *Reconoce además* que, como entidad que se ocupa primordialmente de supervisar las cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas en el marco del sistema de las Naciones Unidas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se encarga de coordinar a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas para fortalecer sus esfuerzos y evitar la duplicación, y se encarga también de mantener informadas al respecto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Comisión de Estupefacientes, en particular en lo que respecta a los esfuerzos por ayudar a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”²;

7. *Alienta* a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas competentes a que determinen qué recomendaciones operacionales del documento final entran en su esfera de especialización y a que empiecen a aplicarlas, en colaboración y cooperación con la UNODC y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, manteniendo a la Comisión de Estupefacientes al corriente de los programas ejecutados y los progresos alcanzados con miras a lograr los objetivos expuestos en el documento final;

8. *Acoge con beneplácito* las valiosas contribuciones de la Organización Mundial de la Salud a los esfuerzos generales de las Naciones Unidas en materia de política de drogas, como la función esencial que desempeña al realizar evaluaciones médicas y científicas de sustancias y formular recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes sobre las sustancias que habrían de someterse a fiscalización, su labor de clarificación de los aspectos de la política de drogas relacionados con la salud

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

pública, incluidos programas de prevención, tratamiento y recuperación de la drogodependencia, y sus esfuerzos colectivos con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y los Estados Miembros para identificar los impedimentos a la disponibilidad de medicamentos sometidos a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y contribuir a su eliminación;

9. *Invita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que intensifique los esfuerzos para poner en marcha iniciativas conjuntas a nivel de políticas y programas con otros organismos y entidades de las Naciones Unidas y con organismos regionales, teniendo en consideración los resultados del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, y a que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 61º período de sesiones, información actualizada sobre los progresos realizados, inclusive en relación con las iniciativas conjuntas;

10. *Acoge con beneplácito* el inicio del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones a través del proceso entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y decide seguir trabajando y apoyando a los Estados Miembros y otras entidades de las Naciones Unidas en la aplicación y el intercambio de las mejores prácticas correspondientes a las siete esferas temáticas del documento final;

11. *Decide* examinar la mejor manera en que sus órganos subsidiarios pueden mejorar su contribución a la aplicación del documento final, en particular velando por que la Comisión esté informada de las preocupaciones regionales y nacionales, los acontecimientos ocurridos y las mejores prácticas derivadas de todos los interesados, incluidas las aportaciones de la comunidad científica, el mundo académico y la sociedad civil;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que consideren la posibilidad de proporcionar recursos extrapresupuestarios para los fines anteriormente mencionados, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.
